

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 1 de 35

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

INVITACIÓN IMC-023-2026

Adquisición de Bienes, Obras y Servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía.

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 20 DE AGOSTO DE 2026.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios a su cargo, lo cual requiere contar con los bienes y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades operativas y administrativas.

Mediante la Resolución No. 1457292 de 2025, “Por medio de la cual se adjudica a título gratuito los bienes ofrecidos mediante Resolución No. 841246 de 2025”, fueron adjudicadas once (11) motocicletas a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG. Estos vehículos serán destinados al apoyo de las labores operativas y de control que adelanta el cuerpo operativo de tránsito dentro del municipio.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, se reconoce el derecho fundamental a la libre circulación, regulado conforme a la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la cual asigna a los organismos de tránsito la responsabilidad de organizar, dirigir y controlar el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con la Ley 1310 de 2009.

En este contexto, el INTRASOG, como autoridad de tránsito competente en el municipio de Sogamoso, tiene el deber de mantener en óptimas condiciones el parque automotor oficial, garantizando la disponibilidad permanente de los vehículos utilizados por su cuerpo operativo.

El uso constante de las motocicletas genera inevitablemente desgaste, daños mecánicos, averías eléctricas y afectaciones de latonería, lo que repercute negativamente en la eficiencia del servicio. Por tal motivo, se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento y disponibilidad continua.

- **Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 2 de 35

en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos clase motocicletas.

- **Mantenimiento correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.
- **Traslado o Transporte de Vehículos:** El servicio de traslado o transporte es indispensable para garantizar la movilidad y operatividad del parque vehicular de Intrasog. En casos de averías mecánicas, ya sea en ruta o en las instalaciones, los vehículos clase motocicleta que no puedan ser reparados inmediatamente deberán ser trasladados a talleres especializados o puntos seguros para su reparación. Este servicio asegura que los vehículos clase motocicletas no permanezcan inoperativos en lugares que puedan afectar la seguridad pública o el normal desarrollo del tránsito, contribuyendo a la eficiencia operativa y respuesta rápida de las fuerzas policiales.
- **Custodia de Vehículos:** Dado que los vehículos de tránsito son bienes oficiales que contienen equipos, insumos y documentación sensible, es obligatorio mantenerlos bajo custodia durante el tiempo que no estén en operación o se encuentren en mantenimiento. La custodia garantiza la protección contra robos, actos vandálicos, sabotajes o uso indebido, asegurando la integridad y seguridad de estos activos estratégicos. Este control responsable es fundamental para preservar el patrimonio público y mantener la disponibilidad de los vehículos en condiciones óptimas para su pronta reincorporación a las labores de tránsito.

Se requiere la contratación de una persona jurídica o natural para llevar a cabo estos servicios, asegurando la reparación eficiente y oportuna de las motocicletas averiadas. Esto permitirá que el INTRASOG continúe brindando sus servicios de manera eficiente y oportuna, cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia del tránsito en la comunidad de Sogamoso.

1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE DESVARE”

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
26111900	EMBRAGUES
15121500	ACEITES PARA MOTOR
40161500	FILTROS
12181600	ACEITES
26101500	MOTORES

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 3 de 35

25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
15121900	GRASAS
81101600	INGENIERIA MECANICA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas que se encuentran descritas de manera detallada, a continuación.

DETALLE	
MOTOCICLETA	DESCRIPCION
YAMAHA XTZ 250	Rodamientos de dirección e instalación
	Retenedores de dirección e instalación
	Aceite de telescopios e instalación
	Guardapolvos telescopios e instalación
	Barras suspensión delantera e instalación
	Monoshock trasero e instalación
	Bieletas y rodamientos suspensión
	Disco freno delantero e instalación
	Disco freno trasero e instalación
	Manguera freno hidráulico
	Cambio líquido de frenos
	Kit reparación bomba freno delantera
	Kit reparación bomba freno trasera
	Regulador de voltaje e instalación
	Estator e instalación
	Relé de arranque e instalación
	Motor de arranque e instalación
	Interruptor stop delantero
	Interruptor stop trasero
	Tablero de instrumentos
	Diagnóstico sistema de carga
	Tensor cadena distribución
	Cadena distribución e instalación
	Guía cadena distribución
	Bomba de aceite e instalación

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 4 de 35

		Kit clutch completo e instalación	
		Discos clutch e instalación	
		Campana clutch e instalación	
		Árbol de levas e instalación	
		Balancines e instalación	
		Bomba combustible e instalación	
		Limpieza sistema inyección	
		Inyector e instalación	
		Filtro de aire e instalación	
		Sensor TPS e instalación	
		Radios de rueda e instalación	
		Rin delantero e instalación	
		Rin trasero e instalación	
		Rodamientos rueda delantera	
		Rodamientos rueda trasera	
		Retenedores rueda	
		Descarbonización motor	
		Ajuste general y torqueo	
		Engrase de cables y mandos	
		Ajuste de rayos	
		Revisión sistema escape	
		Alineación rueda trasera	
		Revisión preoperacional integral	
		Cambio de aceite	
		Suministro e instalación filtro de aceite	
		Suministro e instalación filtro de combustible	
		Suministro e instalación exploradoras LED	
		Suministro e instalación barra estroboscópica	
		Reparación sistema de sirena electrónica	
		Suministro e instalación módulo controlador de luces	
		Suministro e instalación soporte maleteros laterales	
		Suministro e instalación defensas laterales	
		Suministro e instalación de llantas 110-80-R18/140-70R-17/140-70R17/110-90 R17	
		Suministro e instalación top case o baúl trasero	
	SUZUKI GIXER 150	Suministro e instalación tensor cadena distribución	
		Suministro e instalación cadena distribución	
		Suministro e instalación guía cadena distribución	

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 5 de 35

		Suministro e instalación cuerpo de aceleración	
		Limpieza y calibración cuerpo de aceleración	
		Suministro e instalación inyector combustible	
		Limpieza sistema de inyección electrónica	
		Suministro e instalación sensor TPS	
		Suministro e instalación sensor CKP	
		Suministro e instalación regulador voltaje	
		Suministro e instalación estator	
		Suministro e instalación relé arranque	
		Suministro e instalación motor arranque	
		Suministro e instalación disco freno delantero	
		Suministro e instalación disco freno trasero	
		Kit reparación mordaza delantera	
		Kit reparación mordaza trasera	
		Cambio líquido frenos DOT4	
		Suministro e instalación monoshock trasero	
		Suministro e instalación aceite suspensión delantera	
		Suministro e instalación guardapolvos telescopios	
		Suministro e instalación barras telescópicas	
		Suministro e instalación rodamientos dirección	
		Suministro e instalación retenedores dirección	
		Suministro e instalación switch embrague	
		Suministro e instalación switch freno delantero	
		Suministro e instalación switch freno trasero	
		Suministro e instalación tablero digital	
		Suministro e instalación comando izquierdo	
		Suministro e instalación comando derecho	
		Suministro e instalación chicote principal	
		Suministro e instalación kit clutch completo	
		Suministro e instalación discos clutch	
		Suministro e instalación campana clutch	
		Descarbonización cámara combustión	
		Rectificación asiento válvulas	
		Suministro e instalación bomba aceite	
		Diagnóstico electrónico con escáner	
		Revisión preoperacional integral	
		Ajuste general y torqueo	
		Cambio de aceite (aceite premium)	
		Suministro e instalación filtro de aceite	

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 6 de 35

		Suministro e instalación filtro de combustible	
		Suministro e instalación exploradoras LED	
		Suministro e instalación barra estroboscópica	
		Reparación sistema de sirena electrónica	
		Suministro e instalación módulo controlador de luces	
		Suministro e instalación soporte maleteros laterales	
		Suministro e instalación defensas laterales	
		Suministro e instalación de llantas 110-80R-18/140-70R17-140-70R 17/ 110-90 R17	
		Suministro e instalación top case o baúl trasero	
	SUZUKI DR 150	Suministro e instalación radiador	
		Suministro e instalación ventilador radiador	
		Cambio refrigerante sistema de enfriamiento	
		Suministro e instalación bomba de agua	
		Suministro e instalación termostato	
		Suministro e instalación mangueras radiador	
		Suministro e instalación cuerpo aceleración EFI	
		Limpieza cuerpo aceleración y calibración	
		Suministro e instalación inyector	
		Suministro e instalación sensor TPS	
		Suministro e instalación bomba combustible	
		Suministro e instalación regulador voltaje	
		Suministro e instalación estator	
		Suministro e instalación motor arranque	
		Suministro e instalación tablero digital	
		Suministro e instalación comando izquierdo	
		Suministro e instalación comando derecho	
		Suministro e instalación chicote principal	
		Suministro e instalación disco freno delantero	
		Suministro e instalación disco freno trasero	
		Kit reparación cáliper delantero	
		Kit reparación cáliper trasero	
		Cambio líquido frenos DOT4	
		Suministro e instalación amortiguador trasero	
		Suministro e instalación aceite suspensión delantera	
		Suministro e instalación barras telescópicas	
		Suministro e instalación rodamientos dirección	
		Suministro e instalación tensor cadena distribución	
		Suministro e instalación cadena distribución	

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 7 de 35

		Suministro e instalación guía distribución	
		Suministro e instalación kit clutch completo	
		Suministro e instalación discos clutch	
		Suministro e instalación campana clutch	
		Suministro e instalación árbol de levas	
		Suministro e instalación bomba aceite	
		Diagnóstico electrónico con escáner	
		Sincronización sistema inyección	
		Descarbonización cámara combustión	
		Revisión preoperacional integral	
		Cambio de aceite (aceite premium)	
		Suministro e instalación filtro de aceite	
		Suministro e instalación filtro de combustible	
		Suministro e instalación exploradoras LED	
		Suministro e instalación barra estroboscópica	
		Reparación sistema de sirena electrónica	
		Suministro e instalación módulo controlador de luces	
		Suministro e instalación soporte maleteros laterales	
		Suministro e instalación defensas laterales	
		Suministro e instalación de llantas 110-80R18/140-70-R17/140-70R17-110-60R17	
		Suministro e instalación top case o baúl trasero	
	SUZUKI - INAZUMA 250	Suministro e instalación de bujía	
		Calibración de válvulas	
		Cambio de empaques de culata	
		Reparación de cilindro y pistón	
		Cambio de anillos de pistón	
		Cambio de retenedores de válvula	
		Reparación de culata	
		Suministro e instalación de kit de arrastre	
		Cambio de piñón salida	
		Cambio de catalina	
		Ajuste y lubricación cadena	
		Cambio guaya clutch	
		Suministro e instalación de pastillas de freno	
		Cambio zapatas freno trasero	
		Cambio guaya freno	
		Reparación mordaza freno	

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 8 de 35

		Suministro e instalación de bobina	
		Suministro e instalación de regulador	
		Suministro e instalación de estator	
		Suministro e instalación de switch encendido	
		Reparación sistema eléctrico general	
		Suministro e instalación de pito	
		Cambio retenedores telescopio	
		Cambio aceite telescopios	
		Cambio rodamientos dirección	
		Cambio cunas dirección	
		Cambio amortiguadores traseros	
		Suministro e instalación llanta delantera	
		Suministro e instalación llanta trasera	
		Cambio de neumático y válvula	
		Cambio rodamientos delanteros	
		Cambio rodamientos traseros	
		Suministro e instalación espejos	
		Suministro e instalación direccionales	
		Reparación y soldadura chasis	
		Pintura tanque combustible	
		Pintura general motocicleta	
		Diagnóstico general	
		Revisión preoperacional	
		Servicio de engrase general	
		Ajuste general y torqueo	
		Cambio de aceite (aceite premium)	
		Suministro e instalación filtro de aceite	
		Suministro e instalación filtro de combustible	
		Servicio de descarbonización	
		Suministro e instalación exploradoras LED	
		Suministro e instalación barra estroboscópica	
		Reparación sistema de sirena electrónica	
		Suministro e instalación módulo controlador de luces	
		Suministro e instalación soporte maleteros laterales	
		Suministro e instalación defensas laterales	
		Suministro e instalación top case o baúl trasero	
		Suministro e instalacion de llantas 110-80R-18/140-70R17-140-70R 17/ 110-90 R17	

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 9 de 35

Suministro e instalación de exosto de escape
--

4. OBLIGACIONES: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato.
3. Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.
4. Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del contrato
5. Garantizar la calidad de sus servicios.
6. El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al presente contrato; informar oportunamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de compraventa.
7. Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.
8. Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.
9. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
12. Coayudar al INTRASOG con la instalación de una herramienta tecnológica que facilite la atención a los usuarios de manera fácil y segura conforme a la ley 17145 de 2023.
13. Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 10 de 35

14. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
16. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17. Cumplir con las normas y regulaciones ambientales y de seguridad establecidas.
18. Proporcionar acceso a las instalaciones y vehículos para la prestación del servicio.
19. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
20. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
21. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
22. Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, para lograr la entrega de los elementos a suministrar en las fechas máximas establecidas por la Entidad.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 11 de 35

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motos de propiedad del INTRASOG, conforme a las instrucciones emitidas por el Supervisor del contrato.
3. Efectuar una inspección técnica inicial de los vehículos de propiedad del INTRASOG, para evaluar su estado general y proponer un plan de mantenimiento adecuado.
4. Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, sujeto a aprobación del Supervisor del contrato.
5. Ejecutar oportunamente las actividades de mantenimiento y reparación, priorizando la disponibilidad operativa de las motos de propiedad del INTRASOG.
6. Adquirir y suministrar los repuestos, partes y piezas necesarias para el mantenimiento o reparación del vehículo, de conformidad con la ficha técnica, con previa autorización del Supervisor.
7. Acreditar el valor de los repuestos y materiales utilizados mediante facturas, cotizaciones o documentos de soporte, junto con la justificación técnica de su uso.
8. Utilizar exclusivamente repuestos nuevos, originales o de calidad equivalente certificada.
9. Realizar pruebas de funcionamiento luego de cada intervención para verificar el correcto desempeño de las motos de propiedad del INTRASOG.
10. Entregar de los vehículos de propiedad del INTRASOG en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y de presentación, tras cada mantenimiento o reparación.
11. Anexar al informe de actividades un registro detallado de las labores ejecutadas, incluyendo fotografías del antes, durante y después de la intervención.
12. Garantizar un tiempo mínimo de inmovilización de los vehículos de propiedad del INTRASOG, salvo que por razones técnicas se requiera un plazo mayor debidamente justificado.
13. Disponer adecuadamente los residuos generados durante el proceso de mantenimiento (aceites usados, filtros, piezas contaminadas, etc.), cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
14. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad, falla crítica o daño no previsto que afecte la operatividad de los vehículos de propiedad del INTRASOG.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 12 de 35

15. Atender las solicitudes de servicio dentro del plazo establecido en el contrato o según lo determine el Supervisor, con disponibilidad mínima durante el horario laboral.

16. Garantizar la calidad de los trabajos realizados y responder por defectos o fallas que se presenten por causa de una intervención deficiente, dentro del término de garantía técnica pactado.

17. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO:

El instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.
2. Contar con la disponibilidad presupuestal.
3. Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.
4. Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.
5. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
8. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
9. Actuar en todo momento de conformidad con los principios éticos y las normas que rigen la actividad aseguradora y comercial en Colombia.
10. Las demás obligaciones generadas del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el TRENTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2026 y/o hasta agotar presupuesto sin exceder la vigencia 2026 a partir de la suscripción del Acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de INTRASOG carrera 5 No. 1-45 de Sogamoso. Para efectos de radicación de facturas y demás trámites administrativos

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 13 de 35

se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso – Instalaciones del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso INTRASOG.

6. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000) MLC (A MONTO AGOTABLE)** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos. Se encuentra respaldado en el **CDP No. 00000357 del 19 de AGOSTO de 2026**, presupuesto oficial que se asignó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad

NOTA 1: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

6.1. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso cancelara el valor del contrato en pagos parciales, que corresponderán al 100% de la ejecución del valor del contrato, una vez recibido todos los informes o elementos a satisfacción por parte del supervisor.

El Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, cancelará mediante actas parciales, de acuerdo a los porcentajes de ejecución, que deben ser entregados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente después de la ejecución; una vez se haya entregado el informe de supervisión y se haya realizado la respectiva evaluación por el supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar.

Para efectuar cada pago parcial será necesario:

Factura de venta, debidamente expedida y radicada, que cumpla con los requisitos legales vigentes, entre ellos:

- Denominación expresa como factura de venta.
- Identificación completa del adquiriente de los bienes y/o servicios.
- Numeración consecutiva autorizada.
- Fecha de expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes suministrados.
- Valor total de la operación.
- Identificación del impresor de la factura, cuando aplique.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 14 de 35

h) Indicación de la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas, cuando corresponda.

Informe de actividades, dirigido al supervisor del contrato, en el cual se detalle el suministro efectuado durante el periodo objeto de cobro.

Informe de supervisión, debidamente diligenciado y aprobado, en el formato suministrado por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social integral, expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según corresponda, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, correspondiente al periodo que se pretende pagar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos soporte deberán contar con la aprobación previa del INTRASOG y deberán adjuntarse a la respectiva cuenta de cobro o factura presentada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten por la no presentación o presentación incompleta o extemporánea de la documentación requerida serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, sin que ello genere derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o reajuste de ninguna naturaleza.

NOTAS

Nota 1: Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el contratista seleccionado, previa aplicación de las retenciones y descuentos de ley.

Nota 2: El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la presentación de los comprobantes de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

Nota 3: El contratista autoriza expresamente al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO para que, a través de la Oficina Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de orden legal, departamental o municipal a que haya lugar.

6.2. ASUNTOS PRESUPUESTALES:

Información presupuestal:

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 15 de 35

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	
Origen de los recursos			
Presupuesto nacional/territorial			
Recursos de crédito			
Recursos propios		(X)	
Regalías			
S G P			
S G R			
Código BPIN			

- Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor CDP	VALOR A IMPUTAR
00000357	2.1.0.02.02.008.08	Mantenimiento y reparación de vehículos	19 de agosto de 2026	0100	Recurso Propio	\$45.000.000	\$ 45.000.000
TOTAL							\$ 45.000.000

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 16 de 35

5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.

8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.

10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el INTRASOG.

15. Cuando supere el factor multiplicador definido.

16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 17 de 35

19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.

20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.

21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

26. Cuando el valor total de la propuesta económica registrado en la plataforma Secop II, no coincida con el referido en el formato No. 2 Propuesta Económica.

27. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

28. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

29. Cuando el comité evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios presentada por el proponente es artificialmente baja y no cumpla con los lineamientos establecidos en los estudios previos.

8. PROPUESTA ECONOMICA:

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 18 de 35

contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores **aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.**

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.**

NOTA 2: Se recuerda a los proponentes que el valor registrado en la plataforma Secop II debe coincidir con el referido con el anexo 3 propuesta económica so pena de rechazo.

NOTA 3: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 19 de 35

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su “OFERTA ECONOMICA “debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II

Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

- **1.** No se presenten ofertas al presente proceso.
- **2.** Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

10. CRONOGRAMA

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	20 de AGOSTO de 2026 18:00
Publicación estudios previos	SECOP II	20 de AGOSTO de 2026 18:00

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 20 de 35

Plazo para presentación de Observaciones a la Invitación pública y manifestación de interés de limitación a mipymes.	SECOP II	21 de AGOSTO de 2026 18:00
Publicación del aviso de limitación a mipymes para participar cualquier interesado.	SECOP II	21 de AGOSTO de 2026 18:00
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación.	SECOP II	24 de AGOSTO de 2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	25 de AGOSTO de 2026 19:00
Presentación de ofertas	SECOP II	26 de AGOSTO de 2026 09:00
Apertura de sobres	SECOP II	26 de AGOSTO de 2026 09:02
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	26 de AGOSTO de 2026 09:05
Publicación del informe de evaluación	SECOP II	27 de AGOSTO de 2026 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	28 de AGOSTO de 2026 18:00
Aceptación de ofertas Y adjudicación	SECOP II	31 de AGOSTO de 2026 12:00
Entrega y aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	31 de AGOSTO de 2026 17:00

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 21 de 35

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.

NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

11. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Instituto de Tránsito y Transporte las consultas a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Instituto de Tránsito y Transporte las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

12. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado: la Oficina Jurídica, Oficina Financiera y la Oficina de Registro Automotor.

13. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Instituto seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

2. En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 22 de 35

3. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

4. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 23 de 35

		En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.		La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.		El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas		El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o	

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 24 de 35

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 25 de 35

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

15. REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 26 de 35

de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N° 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II – Anexo 1.

15.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

(Formato N° 2) El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma Secop II - Anexo 2.

15.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Al 150 % de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

15.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

15.4.1. PERSONAS JURÍDICAS:

Si el proponente es persona jurídica debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades cuya actividad principal actividad sea de acuerdo con el objeto de los presentes estudios previos.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

15.4.2. PERSONA NATURAL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar.

15.4.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cada una de las Personas Jurídicas que los integren deberán presentar el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 27 de 35

anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de la Constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse al menos:

- a. Objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c. El porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d. Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y ejecución del contrato; de lo contrario la entidad, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e. La duración del Consorcio o Unión Temporal, contrata a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más, lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos y omisiones, ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
- f. La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

15.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

(Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

15.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

15.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

15.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 28 de 35

Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

15.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN en las actividades relacionadas al objeto del presente estudio previo.

15.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en la Ley 789 de 2002, para las **Personas naturales**: se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante, si aplica.

Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad, el INTRASOG., verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

15.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL:

El proponente deberá adjuntar certificación con expedición no superior a treinta (30) días.

15.12. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA en que acredite ausencia de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 29 de 35

Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

15.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

5. 13. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

13.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar una experiencia específica mínimo en dos (02) contratos ejecutados y liquidados durante las dos (2) vigencias anteriores (2024 - 2025) a partir de la publicación del presente proceso cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas, suministro de llantas, lubricantes, para lo cual deberá allegar copia de los mismos donde se evidencie los siguientes requisitos:

- Que dicho contrato se haya celebrado con una entidad pública o privada.
- Que la suma de dicho contrato, no sea inferior a dos veces el valor del presupuesto oficial del presente estudio.
- Que el contrato contemple dentro de su objeto y/o actividades se encuentre la reparación y mantenimiento de motocicletas y el suministro de llantas y lubricantes.

Nota 1: El Instituto de Tránsito y Transporte podrá constatar y/o verificar la información consignada en los contratos y/o certificaciones.

Nota 2: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 3: En caso de que los contratos que se acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 4: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Para la experiencia con entidad pública deberá acreditar así:

- Copia del contrato o aceptación de la oferta.
- Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 30 de 35

Para la experiencia con entidad privada deberá acreditar así:

- Copia del contrato.
- Factura.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.

Nombre del contratista, certificado y su identificación, (Cédula o NIT).

Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.

- Valor inicial del contrato.
- Valor de adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el cumplimiento del contrato, nombre y firma del funcionario competente para certificar con fecha de expedición.

Nota 5: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

13.2 PERSONAL REQUERIDO

El proponente debe acreditar en nómina el siguiente el perfil: un (01) mecánico automotriz con diplomado en inspección técnica de vehículos.

Condiciones de admisibilidad: el personal propuesto debe registrar experiencia del título no inferior a cinco (05) años.

13.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio (**TALLER DE SERVICIO PARA MOTOCICLETAS**) en el Municipio de Sogamoso, con inscripción de matrícula mercantil no inferior a 15 años y área de trabajo propia o en convenio de colaboración o alianza comercial (documento autenticado por notaria) y que cuente con las siguientes características:

- sistema de monitoreo y vigilancia.
- espacios señalizados y equipos de herramientas.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 31 de 35

- **(ALMACEN DE REPUESTOS MOTOCICLETAS)** con inscripción de matrícula mercantil no inferior a 15 años propio o en convenio autenticado por notaria para suministro de repuestos a crédito igual o superior a cien millones de pesos (100.000.000)

13.4. CONVENIO CON EMPRESA DE ASISTENCIA EN CARRETERA: El proponente deberá acreditar qué cuenta con una empresa de asistencia en carretera propia o en convenio mediante contrato autenticado por notaria que cuente con servicios de grúa.

13.5 ÁREA DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS: Área mínima total La bodega deberá contar con una superficie no inferior a 300 metros cuadrados, de los cuales al menos 200 metros cuadrados deben estar completamente cubiertos y techados, garantizando la protección de los vehículos frente a condiciones climáticas en arrendamiento, convenio o alianza demostrada mediante contrato autenticado por notaria no inferior a 200 m2 y que cuente con las siguientes características:

- **UBICACIÓN INDEPENDIENTE:** El área de custodia deberá estar ubicada en un lugar distinto al taller de mantenimiento, con el fin de permitir la recepción y protección inmediata de vehículos en horarios y días no operativos del taller.
- **CERRAMIENTO FÍSICO:** El predio deberá estar completamente cerrado y protegido, mediante muros, cercas o estructuras físicas que impidan el acceso no autorizado.
- **SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA:** El sitio debe estar equipado con un sistema de cámaras de seguridad o circuito cerrado de televisión (CCTV) con cobertura de las áreas críticas, disponible las 24 horas del día y con capacidad de grabación y almacenamiento de las imágenes por un período mínimo de 15 días.
- **VIGILANCIA FÍSICA:** Deberá contar con al menos una persona encargada de la custodia y vigilancia del lugar, con presencia permanente durante los períodos en los que haya vehículos oficiales en resguardo.
- **ACCESO FUERA DE HORARIO HÁBIL:** El área deberá estar disponible para recibir vehículos en cualquier momento, incluyendo horarios no hábiles, días festivos o fines de semana, a fin de garantizar la atención oportuna ante eventualidades mecánicas en campo.

18. ESTUDIO DE MERCADO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector, tomando como referencia las cotizaciones respectivas de la siguiente forma:

Sin embargo, el Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso se dispuso a obtener cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para prestar dicho servicio de la siguiente manera:

VERIFICAR ANEXO PROMEDIO DE COTIZACIONES ESTUDIO PREVIO

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 32 de 35

De lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, cuenta con un promedio respecto a las cotizaciones allegadas, no obstante, se aclara que, la necesidad respecto a las cotizaciones se planteó por cada marca y su respectiva línea, toda vez, que cada moto que hace parte del parque automotor podrá necesitar alguno o todos los componentes que se describen en la ficha técnica.

Así las cosas, INTRASOG cuenta con una Disponibilidad Presupuestal por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000) MLC (A MONTO AGOTABLE)**, en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, lo anterior, es la suma que dispone de la misma forma el Instituto para realizar el proceso de contratación.

El Intrasog, no reconocerá ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad señalado para el año 2026.

NOTA 2: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems del precio base solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, IVA, tasa y contribuciones.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

El Intrasog, no reconocerá ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

La entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal señalará en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía la información y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 33 de 35

3. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

5. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

19. TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El instituto de Tránsito y transporte sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

20. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

21. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

22. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 34 de 35

en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

23. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

24. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (*10%*) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (*10%*) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

25. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

26. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27. GARANTIAS:

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del instituto de tránsito de Sogamoso – INTRASOG, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	INVITACION	Fecha aprobación: 08.06.2021
		Página 35 de 35

	Calidad del bien o servicio	10%	Durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.	
	Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales.	5%	Durante el plazo de ejecución y tres 03 años más, contados a partir de la fecha de inicio.	
	Responsabilidad Extracontractual.	200 SMLMV	Por el término de la ejecución del contrato.	

28. FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

- ❖ **ANEXO No. 1:** Carta de Presentación de la Oferta.
- ❖ **ANEXO No. 2:** Compromiso Anticorrupción.
- ❖ **ANEXO No. 3:** Oferta Económica.

29.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.